BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO VI. — NÚM. 1852 | **Buenos Aires, juéves 26 de Octubre de 1899** | DIRECCIÓN: Sección de Publicaciones del Ministerio de Justicia é I. Pública

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 sobre creación del Boletin Oficial*).

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

AVISOS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

Concediendo facilidades de pago á Don Juan Solari, para la cancelación de su deuda.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1899.

Visto que Don Juan Solari, solicita se le acuerden plazos para abonar la cantidad de sesenta y nueve mil ciento veinte y seis pesos cuarenta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda en concepto de impuesto interno al alcohol; y atento lo manifestado por la Administración del ramo, en la nota que precede, elevando la petición del recurrente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á Don Juan Solari, facilidades de pago, para la cancelación de su deuda, en la siguiente forma:

1º Se liquidará la deuda actual con los intereses legales al 30 de Setiembre del corriente año;

2º Desde esa fecha, hasta la completa amortización de la deuda, el interés será de dos por ciento mensual, sobre las cantidades que queden sin amortizar;

3º Quedará subsistente el embargo de la fábrica, hasta la total extinción de la deuda;

4º Fíjase en un año el plazo para la amortización total de la deuda, en la forma siguiente; siete mil pesos á los dos meses; ocho mil á los cuatro; diez mil á los seis; doce mil á los ocho; quince mil á los diez; y diez y siete mil ciento veinte y seis pesos cuarenta y cinco centavos moneda nacional, á los doce meses; debiendo el recurrente, firmar letras por los plazos y cantidades consignadas;

5º Don Juan Solari, entregará en garantía los siguientes bienes:

a) Un crédito hipotecario instituido sobre la casa calle Ceballos esquina á la de Belgrano, importe de doce mil pesos moneda nacional, con una renta mensual.

El importe de este crédito será entregado en el acto de aceptarse por el recurrente, esta concesión;

b) Las máquinas de su destilería, embargadas por la Administración de Alcoholes;

c) Una chacra en el Partido General Vidal y una casa quinta en la Parroquia del Carmen, las que quedarán afectadas, dándolas en primera hipoteca;

6º La falta de pago á cualesquiera de las letras que firma, á los fines de la chancelación escalonada de la deuda total, producirá de pleno derecho la rescisión de este otorgamiento, exigibles *ipso facto* las demás letras á vencer que aun quedaren.

Art. 2º Comuníquese, etc., tómese nota en el Libro de Causas Fiscales, y pase á la Administración de Alcoholes para sus efectos, reponiéndose los sellos en la misma.

ROCA.
JOSÉ Mª. ROSA.

Permiso á varios destiladores para elaborar alcoholes.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1899.

Atento lo expuesto por la Administración de Alcoholes, en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso para elaborar alcoholes dentro de lo que establece la ley Nº 3761, á los siguientes destiladores;—Otto Bemberg y Cª., ingenio "San Juan," situado en Misiones;—José Oriol y Agustin Magriña por su destilería "Concordia", situada en el pueblo del mismo nombre, Provincia de Entre Rios;—Herman Schliepper y Cª., destilería "San Luis", sita en esta Capital, en la Avenida Montes de Oca 799;—Eugenio Mattaldi; destilería "La Rural", ubicada en el partido General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires;—Ferd Kessler, ingenio "Germania" en Las Toscas, Chaco Santafecino;—Cárlos A. Pastre, destilería "Ituzaingó" en el punto del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires;—y Cárlos Parodi, "La Sublime" fábrica ubicada en la isla "El Cazador" del partido "Las Conchas", Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º Pase á la Administración de Alcoholes, para sus efectos, publíquese, etc.

ROCA.
JOSÉ Mª. ROSA.

Suspensión del movimiento de una destileria clandestina.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1899.

Atento lo manifestado por la Administración de Alcoholes en la nota que precede y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 11 de la ley Nº 3761,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Administración de Alcoholes, para que proceda á la inmediata suspensión del movimiento de la destilería clandestina, situada en el pueblo de Campana, Provincia de Buenos Aires, en la calle de Colón esquina á la de Capilla, de dicha localidad; y á la traba del embargo de todos los aparatos etc. existentes en la misma.

Art. 2º Comuníquese, etc. y vuelva á la Administración de Alcoholes, para sus efectos.

ROCA.
JOSÉ Mª. ROSA.

Suspensión del movimiento de una destileria clandestina.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1899.

Atento lo manifestado por la Administración de Alcoholes en la nota que precede y de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 de la ley Nº 3761,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Administración de Alcoholes para que proceda á la inmediata suspensión del movimiento de la destilería clandestina, situada en la Calle Salón Nº 626, de esta Capital; y á la traba del embargo de todos los aparatos etc. existentes en la misma.

Art. 2º Comuníquese, etc, y vuelva á la Administración de Alcoholes, para sus efectos.

ROCA.
JOSÉ Mª. ROSA.

Arrendamiento á D. José de Chapeauroux, de un terreno en el Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1899.

Resultando del nuevo informe producido por la Oficina de Movimiento y Conservación del Puerto, expedido con motivo de la vista que le fué conferida á Don José de Chapeauroux de su solicitud pidiendo en

arrendamiento un área de terreno y la autorización para colocar una vía Decouville y un guinche á vapor para el servicio de la descarga de arena, etc., que solo puede accederse al arriendo del terreno solicitado, por cuanto, la concesión de la vía ocasionaría la interrupción de tráfico, además del peligro de choques, descarrilamientos ó accidentes graves, que deben evitarse y la instalación del guinche redundaría en perjuicio para la renta,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase en arrendamiento en el Puerto de la Capital, á D. José de Chapeauroux, un área de terreno de 25 x 60 veinticinco metros de frente por sesenta metros de fondo, que se destinará exclusivamente para el depósito de arena y materiales y cuya ubicación hará oportunamente la Oficina de Movimiento, después de los 70 metros de la ribera y teniendo en cuenta para ello el movimiento del Puerto.

Art. 2º El concesionario abonará en la Tesoreria de la Aduana de la Capital, por trimestres adelantados, la suma de (0,60) sesenta centavos oro sellado por cada metro cuadrado de terreno ocupado y por año.

Art. 3º Esta concesión podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento que el Poder Ejecutivo lo juzgue conveniente, sin por el hecho dar lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

Art. 4º No ha lugar á la instalación de una vía Decouville y uso de un guinche á vapor, pedido por el solicitante.

Art. 5º Comuníquese á quienes corresponda, háganse las anotaciones partinentes en la 2ª División y pase á la Oficina de Movimiento á sus efectos, por intermedio de la Dirección General de Rentas.

ROCA.
JOSÉ Mª ROSA.

Separación de un Auxiliar de la Dirección de Estadística.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1899.

Atento lo expuesto por la Dirección General de Estadística, en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Queda separado de su puesto el Auxiliar 3º de la Dirección General de Estadística, Don Severo Gallardo.

Art. 2º Comuníquese, etc. y archívese.

ROCA.
JOSÉ Mª. ROSA.

Nombramiento de Escribiente en la Contaduría General.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1899.

Visto la renuncia presentada por el Escribiente de la Contaduría General, Don Luis Leguizamón,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1º Acéptase dicha renuncia y nómbrase en su reemplazo, á Don Alberto de la Reta, actual Escribiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 2º Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General.

ROCA.
JOSÉ Mª. ROSA.

Descarga de una suma de los libros de la Administración de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1899.

Visto que la Administración General de Impuestos Internos, solicita autorización para descargar de sus libros, la cantidad de treinta pesos veinticinco centavos moneda nacional, que Don Antonio López, adeuda en concepto de impuestos, atento los informes producidos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la autorización solicitada, debiendo la Administración del ramo, pasar la referida suma, á la cuenta de "Deudores en Gestión", como constancia de la deuda, por si llegase la oportunidad, en cualquier momento, de efectuar su cobro.

Art. 2º Comuníquese, etc., y vuelva á la Administración General de Impuestos Internos, para sus efectos.

ROCA.
JOSÉ Mª ROSA.

Descargo de una suma de los libros de la Administración General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1899.

Visto que la Administración General de Impuestos Internos solicita autorización para descargar de sus libros, la cantidad de diez pesos moneda nacional, que en concepto de impuestos, adeuda Doña Aurora Arroyo; atento los informes producidos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la autorización solicitada, debiendo la Administración del ramo, pasar la referida suma, á la cuenta de "Deudores en Gestión", como constancia de la deuda, por si llegase la oportunidad, en algún momento, de efectuar su cobro.

Art. 2º Comuníquese y vuelva á la Administración General de Inpuestos Internos, para sus efectos.

ROCA
JOSÉ Mª ROSA.

Devolución de derechos abonados indebidamente.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1899.

Siendo procedente la devolución de derechos que solicita el recurrente, por haber sido abonados por una partida de 33 barriles de vino, de la que hizo abandono,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Entréguese por Tesorería General, previa intervención, al Señor B. D. Arzeno, la cantidad de $ 671,84 m/n, seiscientos setenta y un pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, importe de los derechos indebidamente abonados.

Anótese, etc., y pase á la Contaduría General, para su cumplimiento.

ROCA.
JOSÉ Mª ROSA.

Devolución de derechos abonados indibidamente.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1899.

Siendo procedente la devolución de derechos que solicita el recurrente, por haberse abonado en concepto de almacenaje y eslingaje sobre mercaderías que tuvieron entrada á los depósitos particulares de las Catalinas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Entréguese por Tesoreria General, previa intervención, al Señor Otto L. Willers, la cantidad de $ 65,94 sesenta y cinco pesos noventa y cuatro centavos moneda nacional, importe de los derechos indebidamente abonados.

Anótese, etc., y pase á Contaduría General, para su cumplimiento,

ROCA.
JOSÉ Mª ROSA.

Devolución de derechos abonados de más

Buenos Aires, Octubre 25 de 1899.

Resultando de estos obrados, que la Aduana de Colón, exigió por error, un centavo moneda nacional por tonelada de registro, en concepto de impuesto de anclaje á los vapores de la Empresa Mensajerias Fluviales del Plata, siendo así que correspondía cobrar solo medio centavo por tonelada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Entréguese por Tesorería General, previa intervención, al Sr. J. Codina, la cantidad de $ 75, 17 m/n setenta y cinco pesos diez y siete centavos moneda nacional de c/l, importe de los derechos abonados de más.

Anótese, etc., y pase á la Contaduría General, para su cumplimiento.

ROCA.
JOSÉ Mª. ROSA.

Iniciación de un juicio contra Don Desiderio Goffin.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1899.

Vista la nota que precede de la Administración de Alcoholes, comunicando que á su pedido, se ha trabado embargo de las maquinarias y existencias de la fabrica de alcohol del Señor Desiderio Goffin, Ingenia "San David", Provincia de Tucumán, por lo suma de dos mil veintitres pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, ($ 2.023, 65 m/n.), que dicho Señor adeuda en concepto de impuesto,

SE RESUELVE:

Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Tucumán, para que inicie el juicio ejecutivo correspondiente.

JOSÉ Mª ROSA.

Iniciación de un juicio contra Estanislao Tello.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1899.

Resultando de lo actuado que Don Estanislao Tello, es deudor al Fisco por la suma de $ 217.90 m/n, proveniente de pasajes que le fueron acordados á cuenta de sus haberes, cuando era empleado de la Contaduría General, y que á pesar de las intimaciones hechas, no se ha presentado á efectuar su abono,

SE RESUELVE:

Pase al Señor Agente Fiscal de la Capital, para que inicie el juicio ejecutivo de reintegro.

JOSÉ Mª. ROSA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Dictámen y resolución en el expediente de la Sociedad "Centre Basque Français".

Exp. S. 130, 1899.

DICTÁMEN

Exmo. Señor:

La Sociedad denominada "Centre Basque Français", se compone del número reducido de socios que relaciona nominalmente la acta de fs 2, posee el reducido capital que constata la nota de crédito de f. 1, y tiene por único objeto procurarse un centro de recreo.

Con tales propósitos y tan exiguos medios, que esta sociedad no ha aumentado en cuatro años de existencia, no creo esté en el caso de obtener la personería jurídica autorizada por el Código Civil, en favor de aspiraciones que consulten el interés común, el bien público.

En dictámenes anteriores he repetido ante el P. E. en diversas ocasiones, que sociedades de este género no debieran comprenderse en el Art. 33 del Código Civil, que requiere que las personas jurídicas sean creadas con un objeto conveniente al pueblo y en su Inciso 5º "que tengan por principal objeto el bien común."

Se comprende que sociedades benéficas para el socorro mutuo, la moralización, la educación, el fomento de la industria, la protección al trabajo, etc., sean protegidas con el beneficio de la personería jurídica,

porque son creadas con propósitos convenientes al pueblo y á las conveniencias de la comunidad. Pero cuando se refiere no á aquellos levantados propósitos, sinó simplemente á unos cuantos individuos reunidos con el solo objeto de divertirse, considero que tales reuniones no pueden aspirar á la protección que implica el reconocimiento por parte de la autoridad, de la personería jurídica.

En este concepto opino: que V. E. no debería acordarla en el caso actual á los pocos asociados bajo el nombre de "Centro Vasco Francés" ya que esa asociación por sus propósitos infecundos para el bien común y conveniencias del pueblo, su escaso número y su mínimo capital, está fuera de los propósitos consignados en el art. 33 del Código Civil.—Octubre 6 de 1899. —SABINIANO KIER.

RESOLUCIÓN

Buenos Aires, Octubre 25 de 1899.

No habiendo acreditado la sociedad peticionante el patrimonio propio que exige el art. 33 del Código Civil, porque el que resulta de la boleta de depósito de f. 1, no llena por escasa importancia, las exigencias de la ley; y no apareciendo justificada, por otra parte, la necesidad desde su institución como persona jurídica desde que esta no es reclamada para la escrituración de bienes determinados; se resuelve, por lo expuesto y fundamentos concordantes del dictámen del Sr. Procurador General de la Nación, no hacer lugar por ahora á lo solicitado.—Hágase saber y archívese.

O. MAGNASCO.

Aceptación de una renuncia de adscripción al Registro N° 6.

Exp. L. 48.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1899.

En vista de lo manifestado por la Exma. Cámara de Apelación en lo Civil,—acéptase la renuncia interpuesta por el Escribano Don Pedro P. Lalanne, de la adscripción al Registro de Contratos Públicos N° 6, á cargo de Don Ramón F. Lagos.

Comuníquese, publíquese y archívese, previa anotación en la Estadística.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Adscripción al Registro de Contratos N° 83

Exp. G. 181.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1899.

En vista de lo informado por la Exma. Cámara de Apelación en lo Civil,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase al Escribano Don Leandro García (hijo), la adscripción que solicita al Registro de Contratos Públicos N° 83 á cargo de D. Leandro García, con sugeción á la responsabilidad conjunta que establece la ley de 12 de Noviembre de 1886.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Provisión de vestuario á la Cárcel de Formosa.

Exp. C. 523—1899.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1899.

Pase á la Penitenciaría Nacional, para que disponga la remisión á la Cárcel de Formosa, con destino á los presos de la misma, de cuarenta (40) trajes de verano y veinticinco (25) pares de botines de los números indicados, á ser posible, y avísese en respuesta.

MAGNASCO.

Designación del lugar donde debe cumplir la pena un condenado á presidio.

Exp. J. 1003. 1899.

Al pie de una nota del Juez Letrado de la Pampa Central en la que pide se designe el lugar donde debe cumplir la pena de diez años de presidio impuesta á Laurentino Gonzalez, fundado en la inseguridad de la Cárcel de General Acha, se ha dictado la resolución siguiente:

Buenos Aires, Octubre 25 de 1899.

Hágase saber al Señor Juez Letrado de la Pampa Central, que las penas de presidio deben ser cumplidas en la Cárcel de dicho Territorio y que con el objeto de adoptar las medidas de seguridad que exija dicha Cárcel, se han pedido con anterioridad á su Director, las informaciones necesarias y archívese.

MAGNASCO.

Adquisición de instrumentos de cirugia para la Cárcel Penitenciaria.

Exp. P. 242. 1899.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1899.

Vista la nota y presupuesto que anteceden, autorízase á la Dirección de la Penitenciaría Nacional, para adquirir en Europa, por intermedio del médico de dicho Establecimiento Dr Ortiz, los instrumentos de cirugía que se detallan, invirtiendo la suma de *quinientos* pesos oro ($ 500 oro) que cubrirá con los fondos de que dispone para ese objeto, á cuyo efecto le será devuelto el presente expediente.

MAGNASCO.

Disponiendo que un preso enfermo, cumpla su condena en la Penitenciaría Nacional.

Exp. P. 235, de 1899.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1899.

Resultando del informe médico que antecede que el preso Eufemio Pizarro, no se encuentra en condiciones, por la enfermedad que lo aqueja, de ser remitido á la Cárcel de Reincidentes de la Tierra del Fuego, se resuelve que cumpla su condena en la Penitenciaría Nacional, á cuyo efecto pasará á esta el presente expediente.

MAGNASCO.

No se hace lugar á la traslacion de un preso á la Tierra del Fuego.

Exp. C. 521/99.

Habiendo solicitado el preso José Colazo ser trasladado á la Tierra del Fuego, á fin de cumplir allí la pena de 3 años de prisión que se le ha impuesto, se dictó la siguiente resolución:

Buenos Aires, Octubre 25 de 1899.

No resultando del precedente informe, que el recurrente haya sido condenado con arreglo á las prescripciones de la Ley N° 3335, no ha lugar á lo solicitado y vuelva á la Dirección de la Penitenciaría, para su notificación al interesado.

O. MAGNASCO.

Disposiciones sobre la forma de pago y distribución de los derechos de exámen.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1899.

Estableciendo el Art. 10 del Decreto de fecha 30 de Setiembre último, que las tareas extraordinarias de exámen de alumnos libres, incorporados y de ingresos, sean remuneradas, para los examinadores oficiales, con el 50 % del producido de los correspondientes derechos, encomendándose á la Inspección General de Instrucción Secundaria efectuar los pagos, en cuya virtud deben depositarse á la órden de esta los fondos de que se trata;

Y conviniendo que el otro 50 % disponible, sea aplicado á la satisfacción de las necesidades de los Institutos Nacionales de Enseñanza, que no puedan atenderse con los recursos ordinarios del Presupuesto, destinándose al mismo objeto el producido íntegro de los derechos que abonen los alumnos regulares,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° El producido total de los derechos de exámen á que se refiere el art. 10 del Decreto de Setiembre 30 próximo pasado, serán depositados por las respectivas Direcciones de los Institutos Oficiales, en el Banco de la Nación á la órden de la Inspección General de Instrucción Secundaria, á la que remitirán el comprobante respectivo, con aviso al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

Art. 2° Separado por la Inspección General el 50 % á distribuirse entre los examinadores, transferirá á disposición del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, el otro 50 %, el que se destina á costear los gastos extraordinarios que deben hacerse en los Colegios Nacionales, Escuelas Normales é Institutos de Enseñanza Especial costeados por la Nación.

Art. 3° Las Direcciones de los Establecimientos Oficiales, depositarán en el Banco de la Nación directamente á la órden del Ministerio, antes mencionado, el producido de los derechos de exámen de los estudiantes regulares, el que recibirá la misma aplicación establecida en la segunda parte del artículo anterior.

Art. 4° Comuníquese, etc.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Disposiciones sobre la estadística de la República, con respecto á los establecimientos nacionales de enseñanza.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1899.

Con el propósito de asegurar el cumplimiento estricto de la ley de Noviembre 9 de 1894, sobre formación de la estadística general de la República, en cuanto reza con los establecimientos nacionales de enseñanza, centralizando el envío y devolución de los formularios que estos deben llenar, por cuyo medio podrán evitarse las reclamaciones, cargos y descargos producidos en este expediente, los que, aparte de suscitar rozamientos inconvenientes, á nada práctico conducen, atenta la dificultad que ofrece la forma de distribución de dichos formularios para constatar las omisiones de que sea responsable cada oficina,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° En lo sucesivo la Dirección General de Estadística remitirá directamente á la Inspección General de Instrucción Secundaria, los formularios ó planillas en que deban suministrarse los datos destinados á la estadística, correspondientes á los Colegios Nacionales, Escuelas Normales é Institutos de Enseñanza Especial.

Art. 2° La Inspección General distribuirá dichos formularios entre los establecimientos respectivos de la República, exigiendo el aviso de recibo y la devolución dentro de un plazo determinado, á fin de restituirlos, á su vez, á la Dirección General de Estadística.

Art. 3° Siempre que la Inspección General constate omisiones ó retardos en el cumplimiento de los deberes que incumben á los institutos de educación, con arreglo á la ley de 9 de Noviembre de 1894, lo pondrá en conocimiento de la superioridad para que se hagan efectivas las responsabilidades que la misma ley establece.

Art. 4° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Disponiendo que los alumnos de los Colegios de Goya, (incorporados), pueden rendir exámen en el local de los mismos.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1899.

Vista la presentación que antecede, y

CONSIDERANDO:

Que la traslación hasta la ciudad de Corrientes de los alumnos de los Colegios acogidos á la ley sobre libertad de enseñanza, que sostiene la "Sociedad Amigos de la Educación de Goya", presenta serias dificultades, dada la deficiencia de los medios de trasportes, la falta de alojamientos adecuados en la capital de la Provincia y los crecidos gastos que originaría dicha traslación, aparte de la inconveniencia de sacar de su centro ordinario á niños de ambos sexos que requieren el cuidado de la familia;

Que estas consideraciones indujeron al Poder Ejecutivo á disponer en los últimos años, que los exámenes de los mencionados alumnos fueran recibidos en los mismos Colegios privados donde hacen sus estudios; medida, que debe subsistir al presente, por que no habiendo cambiado las circunstancias, sería poco menos que imposible exigir el cumplimiento estricto de las disposiciones reglamentarias sobre exámenes, en cuanto establecen que los de estudiantes de Institutos incorporados sean rendidos en el local de los Establecimientos oficiales,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Los exámenes que deben rendir en Diciembre próximo los alumnos de los expresados Colegios de Goya, serán recibidos en el local de los mismos, en la formas establecidas por las disposiciones vigentes sobre la materia, corriendo á cargo de la Dirección de cada Instituto los gastos de traslación, permanencia y regreso de los Profesores oficiales que formen parte de la Comisión examinadora.

Art. 2º El Rector del Colegio Nacional y la Directora de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, designarán, previo pago de los derechos de exámen, los Profesores de esos Establecimientos que integrarán las Comisiones de exámen, con arreglo al art. 18 del Decreto de 28 de Marzo del corriente año y trasmitirán sus nombres á la Inspección General de Instrucción Secundaria, para la oportuna aplicación del art. 10 del decreto de 30 de Setiembre último.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Nombramiento de un profesor de la Escuela N. de Maestros de Corrientes.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1899.

Vistas las actas adjuntas en que se da cuenta del concurso realizado en la Escuela Normal de Maestros de Corrientes, para provisión de la cátedra de Historia y Geografía, vacante por renuncia del Señor Roberto D. Oliver, y considerando que no es conveniente á esta altura del año el cambio de profesor,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase, por concurso, Profesor de Historia y Geografía en la Escuela Normal de Maestros de Corrientes, al Señor Desiderio Escobar, á contar desde el 1º de Marzo de 1900; debiendo continuar á cargo de dicha cátedra hasta entonces, el actual Profesor interino Señor Valentín Aguilar.

Art. 2º Comuníquese etc.

ROCA.
O. MAGNASCO

Confiriendo título de "Sub-Preceptora Normal", á la Señorita D. Espinosa.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1899.

De conformidad con lo establecido por el artículo 10 del Plan de Estudios vigente en las Escuelas Normales y Ley Nº 3786 de 19 de Julio del corriente año, y atento lo manifestado por la Inspección General en su precedente informe,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Confiérese á la ex-alumna de la Escuela Normal de Maestras de San Luis, Señorita Dominga Espinosa, el título de "Sub-Preceptora Normal" y expídasele el diploma correspondiente, en la forma de práctica.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
O. MAGNASCO.

MINISTERIO DE MARINA

Nombramiento de auxiliar de la Sección de Movimiento de la flota.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1899.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por D. Eliseo F. Lestrade, del empleo de Auxiliar de la Sección de Movimiento de la flota (Inciso 1º Item 1º, part. 37), y nómbrase para la vacante, al empleado meritorio D. Miguel F. Palma.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, á sus efectos, dése al Registro Nacional y archívese.

ROCA.
M. RIVADAVIA.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Aceptación de las donaciones hechas por la Provincia de Córdoba, para la instalación de la Escuela Practica de Agricultura.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1899.

Vistas las precedentes comunicaciones de S. E. el Señor Gobernador de la Provincia de Córdoba,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase, en nombre de la Nación, la donación hecha por la Provincia de Córdoba, según la ley de su H. Legislatura, fecha 2 de Agosto ppdo., de los terrenos en la Nueva Córdoba á que ella se refiere, para la instalación de una Escuela Practica de Agricultura y Ganadería, asi como el uso del edificio conocido por Chalet de Crisol y Parque anexo.

Art. 2º Acéptase igualmente la suma de diez mil pesos moneda nacional, con que el Gobierno de la citada provincia contribuye para la instalación de dicha Escuela.

Art. 3º Dénse las gracias al Señor Gobernador de la Provincia de Córdoba, por la donación y subsidio á que se refiere este decreto.

Art. 4º Autorízase al Jefe de la Escuela de Agricultura Práctica de Córdoba, Señor Jorge Blaque Belair, para firmar en nombre del Gobierno de la Nación, las respectivas escrituras, aceptando la donación á que se hace refierencia, las que deberá remitir oportunamente, para su protocolización en la Escribanía Mayor de Gobierno, y para recibir del Gobierno de Córdoba la suma de diez mil pesos moneda nacional, con que este contribuye á costear los gastos de instalación de la Escuela Práctica de Agricultura y Ganadería,

Art. 5º La expresada suma será depositada en el Banco de la Nación, á la órden del Ministerio de Agricultura.

Art. 6º Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Acuñación de una medalla para ser adjudicada como premio en la Exposición y feria de "Marcos Juarez" (Córdoba.)

Buenos Aires, Octubre 24 de 1899.

Atento lo manifestado por la Dirección de Agricultura y Ganadería, en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección de Agricultura y Ganadería para hacer acuñar una medalla de oro y entregarla á la Comisión Directiva de la Exposición y feria que se verificará en Marcos Juarez (Provincia de Córdoba), el último Domingo del presente mes, á fin de que sea adjudicada como premio, á nombre del Ministerio de Agricultura, al dueño del mejor grupo de tres ó más reproductores bovinos que se presente á dicha exposición y feria.

Art. 2º El gasto que demande la ejecución del presente decreto, será imputado al anexo H, inciso 1º, item 1º del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Prórroga para presentar la diligencia de mensura de las tierras arrendadas á Don G. Rudd.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1899.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la prórroga de seis meses que solicita el Agrimensor D. Carlos Siewert, para presentar la diligencia de mensura de la superficie de diez mil hectáreas de que es arrendatario D. Guillermo Rudd en el territorio de Santa Cruz y para practicar la cual fue aceptado por decreto de 21 de Febrero de 1899; debiendo entenderse que esta concesión no prorroga el arrendamiento ni altera los plazos fijados para el pago de las letras firmadas y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Prórroga para presentar la diligencia de mensura de las tierras arrendadas á Don J. E. Rudd.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1899.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la prórroga de seis meses que solicita el Agrimensor D. Cárlos Sieewter para presentar la diligencia de mensura de la superficie de veinte mil hectáreas de que es arrendatario D. Juan E. Rudd y para practicar la cual fué aceptado por decreto de 23 de Enero de 1899; debiendo entenderse que esta concesión no prorroga el arrendamiento ni altera los plazos fijados para el pago de las letras firmadas, y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Aprobación de una mensura de tierras en el Chubut.

Buenos Aires Octubre 24 de 1899.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. Jorge E. Hall, de la superficie de veinte mil hectáreas de que es arrendatario D. Severo González en el territorio del Chubut, Sección D, fracción C, lotes Nº 6 y 7 y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de Don Severo González, la escritura correspondiente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Nueva licitación para la construcción de un muelle, etc., en el pueblo de Colón (P. de E. R.)

Buenos Aires, Octubre 17 de 1899.

Subsistiendo las razones que motivaron el acuerdo de 23 de Diciembre ppdo., y en vista del resultado negativo de la licitación á que se ha llamado para la construcción de un muelle y edificio en Colón,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Contabilidad, para sacar nuevamente á licitación, con arreglo al citado acuerdo, la construcción de un muelle y edificios para Aduana en el Pueblo de Colón, Provincia de Entre Rios.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Dirección de Contabilidad, á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Cancelación de la hipoteca que grava las tierras de Benjamin Sastre, en la Colonia Dean Funes.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1899.

Visto este expediente en el que D. Benjamin Sastre, comprador de 10. 749 hectáreas, 82 áreas, 28 centiareas, 48 ds. cs. que forman la colonia "Dean Funes", en la provincia de Córdoba, solicita escritura de cancelación de la hipoteca que grava la superficie de 7, 460 hectáreas, 9 áreas, 92 centiáreas, parte de la de que es comprador, y

RESULTANDO:

1º Que el recurrente compró al Gobierno la superficie de 5.000 hectáreas, y la de 5. 797 hectáreas la obtuvo por transferencia hecha á su favor por D. José Ceppi, aprobada por decreto de 24 de Marzo de 1896.

2º Que, por decreto de 19 de Febrero de 1896, se ordenó la chancelación de la hipoteca que gravaba la superficie de 1. 042 hectáreas, 63 áreas, 34 centiáreas, parte de las 5. 000 de que era comprador, y en este caso solicita la liberación del resto de esa superficie, ó sean 3957 hts, 36 ás, 66 cts, y parte de la de que es cesionario del Sr. Ceppi, con una extensión de 3502 hts, 73 ás, 26 cts, y

CONSIDERANDO:

Que la chancelación de la hipoteca en proporción á los pagos efectuados, ha sido autorizada por el artículo 8 del contrato respectivo, y los informes producidos constan que el Señor Sastre ha oblado la parte del precio, proporcional á la superficie cuya liberación solicita, habiendo cumplido en ella las obligaciones de población y cultivo establecidas en el respectivo contrato,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase á la Escribania Mayor de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, otorgue á favor de D. Benjamin Sastre, título de chancelación de la hipoteca que grava la superficie de siete mil cuatrocientas sesenta hectáreas, nueve áreas, noventa y dos centiáreas, (7.460 hets. 9 ás. 92 cás.) de que es comprador en la colonia "Dean Funes", Provincia de Cordoba, lotes Nºs uno, dos, tres, seis, siete, ocho, diez, trece al diez y ocho inclusive, veintiuno al treinta y dos inclusive, treinta y seis al cuarenta y tres inclusive, cuarenta y siete, cuarenta y ocho, cincuenta y dos, cincuenta y tres, sesenta al sesenta y cinco inclusive, sesenta y ocho y sesenta y nueve y fecho, á la Dirección de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Título de propiedad de tierras en la Colonia Conesa.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1899.

Visto este expediente en el que D. Pablo Blázquez, solicita titulo de propiedad de los solares 5 y 6, manzana C, de la colonia Conesa, y

RESULTANDO.

Que los mencionados solares le fueron concedidos al Sr. Blázquez, el que ha dado cumplimiento en ellos á las obligaciones que impone la ley de Colonización y satisfecho el valor íntegro de su precio y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de D. Pablo Blázquez, el correspondiente título de propiedad de los solares 5 y 6 de la manzana C, de la colonia Conesa, y fecho, á la Dirección de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Aprobando una ubicación de tierras en el Rio Negro.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1899.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la ubicación determinada por la Dirección de Tierras y Colonias en el territorio del Río Negro, Sección XXV, fracción A, parte Norte del lote Nº 14, con una superficie de mil seiscientas hectáreas, como la que corresponde á Don Nicolás Asiain, en amortización de los respectivos certificados de premio por la expedición al Río Negro, y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de Don Nicolás Asiain, el correspondiente título de propiedad, haciendo constar en él que queda obligado á ceder gratuitamente al Estado el área que fuere necesaria para el trazado de cualquier ferro carril ó camino.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Adquisición de artículos para la Inspección de navegación y puertos.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1899.

Apruébase la adquisición de artículos hecha á la casa J. Peuser, por la suma de trescientos ochenta y dos pesos veinte centavos moneda nacional, con destino á la Inspección de navegación y puertos.

Vuelva á sus efectos, á la Dirección General de Contabilidad.

CIVIT.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Aprobación del proyecto de contrato para obras de reparación en la E. N. de Catamarca.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1899.

Visto el proyecto de contrato adjunto, celebrado entre la Inspección General de Arquitectura y el Empresario D. Adonai Spreafico, en virtud del acuerdo de 26 de setiembre ppdo.,

El Presidente de la República,

ACUERDA Y DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de contrato celebrado por la referida Inspección de Arquitectura y D. Adonai Spreafico, por el cual este se compromete á ejecutar las obras de refacción decretadas para el edificio de la Escuela Normal de Catamarca, mediante la suma de ($ 2374,98), dos mil trescientos setenta y cuatro pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, comprendido el 10 % por imprevistos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos, á la Inspección de Arquitectura, previa toma de razón por la oficina de Contabilidad.

ROCA.—EMILIO CIVIT.—FELIPE YOFRE.
—A. ALCORTA.—JOSÉ Mª ROSA.
— O. MAGNASCO. — LUIS Mª. CAMPOS.

Aceptación de una propuesta para obras en el Colegio N. de Jujuy.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1899.

Siendo conveniente la propuesta de Don Emilio Pavese, de Jujuy, presentada en la licitación respectiva, para el ensanche y refacciones proyectadas en el edificio que ocupa el Colegio Nacional de dicha Ciudad, según lo acreditan los informes producidos,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la referida propuesta para la ejecución de las expresadas obras, mediante la suma de ($ 9.710,68 m/n) nueve mil setecientos diez pesos, sesenta y ocho centavos moneda nacional, incluido el 10% para gastos de vigilancia é imprevistos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Arquitectura, para que con el interesado, formule el proyecto de contrato respectivo que llevará al Ministerio de Obras Públicas, para la resolución que corresponda, debiendo imputarse el gasto á la partida respectiva del Presupuesto vigente.

ROCA.—EMILIO CIVIT.—FELIPE YOFRE.
—A. ALCORTA.—JOSÉ Mª ROSA.
—O. MAGNASCO. — LUIS Mª. CAMPOS.

Pago de obras efectuadas en la Comisaría 16ª.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1896

Visto lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la República,—

DECRETA:

Art. 1º Autorizase á la referida Dirección, para abonar la suma de ($ 2425,81 m/n) dos mil cuatrocientos veinticinco pesos con ochenta y un centavos moneda nacional, á los Señores Pedro E. Luisoni y Cª., importe del certificado adjunto, por obras adicionales efectuadas en el edificio de la Comisaria 16ª de Policía de la Capital.

Art. 2º Impútese esta suma á la cuenta "Conservación de Edificios".

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á sus efectos, á la Dirección General de Contabilidad.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Autorización para ejecutar obras de defensa en la Ribera Norte del Riachuelo.

Buenos Aires Octubre 20 de 1899.

Visto este expediente y los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Empresa del Ferro Carril del Sud de Buenos Aires, para ejecutar las obras de defensa que propone al costado de su via en la ribera Norte del Riachuelo, con el objeto de evitar accidentes mientras se efectúe la reconstrucción de los muelles en ese paraje, debiendo verificarlas en un todo de acuerdo con el plano adjunto, que queda aprobado.

Art. 2º Si posteriormente á la ejecución de los trabajos, el Gobierno considere necesario variar la linea proyectada para los muelles actuales, la Empresa referida deberá introducir en las defensas que construya, las modificaciones que se le ordenaren, sin derecho á indemnización alguna.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Llamando á nueva licitación para la construcción de la casa de máquinas, destinada á proveer de agua á Flores.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1899.

Habiendo los Señores Amaboldi y Cia. desistido de la propuesta presentada á la licitación pública celebrada con fecha 22 de Junio ppdo., para la construcción de la casa de máquinas destinada á proveer de agua á la parroquia de San José de Flores, cuya propuesta era la más ventajosa y manifestado igualmente que persisten en su desistimiento, no obtante no exigirseles el refuerzo de garantía que estableció la Dirección de las Obras de Salubridad; siendo urgente llamar á nueva licitación y apresurar el término de costumbre, por estar esta obra relacionada con servicios de carácter urgente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la licitación pública celebrada en la Dirección General de Obras Salubridad, con fecha 22 de Junio ppdo, para la construcción de la casa de máquinas, destinada á proveer de agua á Flores.

Art. 2º Autorízase á la Dirección General de las Obras de Salubridad, para que llame nuevamente á licitación por el término de diez (10) dias, á contar desde la fecha, para la ejecución de la referida obra.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos, á la repartición mencionada.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Autorizando el pago del personal del Vapor "Tucumán".

Buenos Aires, Octubre 20 de 1899.

Visto lo expuesto en los anteriores informes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas, para invertir la cantidad de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, en el pago del personal del Vapor "Tucumán", destinado á la comisión de estudios hidrográficos, á cargo de la Inspección de navegación y puertos.

Art. 2º Este gasto se imputará al anexo K, inciso 1, item 6, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

Ordenes de pago expedidas por la Sección de Contabilidad—Octubre 1899.

CAUSANTE	RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	PESOS MONEDA NACIONAL	FORMA DEL PAGO
Crédito Público Nacional	Sueldos y gastos por Octubre.	2.680	Teso'ría Na'nal.
S. y J. Filippini..	Imp'tos Int'nos pagados de más.	413	" "
F. C. de Santa Fe.....	Pasajes...	62 81	" "
Pedro Sicouret...	Contrib. Ter'rial pagada de más	18	" "
H. P. Jeppesen..	Id id id id	30	" "
Antonio Pelose....	Id id id id	6	" "
Domingo Giménez.....	Id id id id	285	" "
J. M. Mazariegos.	Id id id id	36	" "
Luis Etchegaray........	Id id id id	432	" "
Vicente de Suca........	Id id id id	24	" "
José R. de Olaso.......	Id id id id	2.172	" "
A. de la Barrera	Id id id id	102	" "
J. Codina...............	Derechos adua'ros id id	75 17	" "
Luis Camartino.........	Id id id id	58 82	" "
B. D. Arzeno......	Id id id id	671 84	" "
Otto L. Willers....... .	Id id id id	65 94	" "
Adm. de Imp. Internos..	Devo'ción del 50 % varias multas	4.647 91	" "
		11.042 70	

S. E. ú O.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Octubre 24—Orden de pago á favor de Jacinto Estrella, por doscientos veinticinco pesos veintisiete centavos moneda nacional ($ m/n. 225,27), por su planilla de jubilación correspondiente á Octubre corriente.

Octubre 24—Orden de pago á favor de Antonio Mawer, por cuarenta y cinco pesos ochenta centavos ($ m/n. 45,80), importe de su planilla de Jubilación correspondiente á Octubre corriente.

Octubre 24—Orden de pago á favor de Don José Pagliarini, por cincuenta y dos pesos trece centavos moneda nacional ($ m/n, 50,13), importe de su planilla de jubilación por Octubre corriente.

Octubre 24.—Orden de pago á favor de la Comisión encargada de la construcción del edificio de la casa del Congreso, por cien mil pesos moneda nacional ($ 100. 000 m/n), importe correspondiente al mes de Octubre corriente.

Octubre 24.— Se anula la órden de pago núm. 585 de 6 de Junio de 1896, para pago de 56 letrinas fijas en el Puerto de la Capital, por el saldo disponible de diez y siete mil seiscientos diez y siete pesos setenta y dos centavos moneda nacional ($ 17.617,72).

Octubre 24.—Orden de pago á favor de la Dirección de las Obras de Salubridad, por seiscientos setenta y tres mil setenta y cinco pesos cuarenta y siete centavos moneda nacional ($ 673. 075,47 m/n), para el arreglo definitivo de varias cuentas atrasadas de ejercicios vencidos.

Octubre 24—Se anula la órden de pago núm. 1258 de 23 de Octubre de 1896, para la iluminación de dragas en el Puerto del Rosario, por el saldo disponible de seis mil quinientos pesos moneda nacional ($ 6500 m/n).

Octubre 24—Se anula la órcen de pago núm. 1970, de 25 de Enero de 1895, para construcción de boca tomas en el Rio del Valle, por el saldo disponible de ciento cinco mil pesos moneda nacional ($ 105.000m/n).

Octubre 24—Se anula la órden de pago núm. 1133, de 10 de Setiembre de 1897, para pago de personal extraordinario, por el saldo disponible de doce mil ochocientos trece pesos moneda nacional ($ 12.813 m/n).

Octubre 18—Orden de pago por cuatrocientos treinta pesos treinta y cuatro centavos moneda nacional ($ 430, 34), á favor del F. C. del Sud, por pasajes por cuenta de las obras del Puerto Militar.

Octubre 24—Se anula la órden de pago núm. 203, de 14 de Mayo de 1896, para obras en el camino de Ñorquin á Mendoza, por el saldo disponible de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5000).

Octubre 24—Se anula la órden de pago número 890 de 14 de Agosto de 1896, para gastos generales por el saldo disponible de ocho mil pesos moneda nacional ($ 8000).

Octubre 24—Se anula la órden de pago núm 322, de 10 de Abril de 1897, para obras y gastos en la construcción del camino de San Juan á Patquia, por el saldo disponible de siete mil seiscientos pesos moneda nacional $ 7600.

Octubre 24—Se anula la órden de pago núm. 733, de 30 de Junio de 1897, para las obras de dragado y conservación de caminos, por el saldo disponible de treinta y tres mil quinientos pesos moneda nacional ($ 33,500 m/n)

Octubre 24—Órden de pago á favor de las Obras de Salubridad, por cuatrocientos un pesos ochenta y cinco centavos moneda nacional $ 401,85 m/n, para obras en un galpón construido por el Departamento de Higiene.

Acuerdo autorizando á la Dirección de Obras Hidráulicas para adquirir una lancha en $ 5000, con destino á los estudios

y obras del Puerto del Rosario y de los ríos Paraná y Uruguay.

Acuerdo autorizando á la Dirección de Obras Hidráulicas para contratar con la casa Schnabl y Lütz, la provisión de dos molinetes hidráulicos de Ott, en $ oro 900, y se declara libre de derechos la introducción de ellos, para que las comisiones de estudios de los rios interiores puedan establecer la velocidad de las corrientes.

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Órden General Nº 297

—

Buenos Aires, Octubre 24 de 1899.

PASE

Por resolución superior de fecha 21 del corriente, se ha dispuesto que el Capitán D. José N. Espeche, de la Plana Mayor Disponible, pase á prestar sus servicios "en comisión" en la Dirección General de Arsenales de Guerra.

Lo que se comunica al Ejército, de órden de S. E. el Señor Ministro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca.

—

Octubre 24 de 1899

S. p. m—De guardia en el Detall General del Ejército, el Sr. Mayor D. Agustin Carrasco.

Miguel P. Malarin

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Órden General Nº 215.

—

Para su conocimiento, se transcribe á la Armada y Reparticiones dependientes del Ministerio, el siguiente superior decreto:

Ministerio de Marina.

Octubre 23 de 1899.

El Presidente de la República,—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de la Sección de Torpedos del Ministerio de Marina, al Teniente de Navío D. Eduardo Quesnel.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
M. RIVADAVIA.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1899.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

Órden General—Nº 216.

—

Para su conocimiento, se transcribe á la Armada y Reparticiones dependientes del Ministerio, la siguiente superior resolución:

Ministerio de Marina.

Octubre 23 de 1899.

Habiéndose excusado el Teniente de Fragata D. Gerardo Valotta, de desempeñar una comisión del servicio, por motivos de salud, solicitando al mismo tiempo su pase á una Plana Mayor, para atender á su enfermedad,

SE RESUELVE:

Art. 1º Concédese al Teniente de Fragata D. Gerardo Valotta, su pase á la Plana Mayor Disponible.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
M. RIVADAVIA.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1899.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

Orden del día—Nº 222.

—

CUERPO GENERAL Y CUERPOS AUXILIARES

Licencias—Se conceden diez días al Teniente 2º del Batallón Artillería de Costas, D. Luis F. Grossi.

Pases—Del Apostadero Naval en Rio Santiago, al acorazado "Almirante Brown", el Alférez de Navío D. Arturo Celery.

Del acorazado "Almirante Brown", al acorazado "Libertad", el Alférez de Navío D. Domingo Sastre.

Todo lo que se hace saber, de órden del Señor Ministro de Marina.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1899:

Atilio S. Barilari
Jefe del Estado Mayor.

ADUANA DE LA CAPITAL

Tipo oficial del oro 239.50 o/o

—

Total recaudado en el dia 24 de Octubre de 1899

Recaudado en curso legal... $	148.013.66
Su equivalente en oro......	61.800.38
Recaudado en oro sellado.....	26 812.39
Total á oro............	88.612.77
Recaudado en curso legal.....	2.640.30

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal... $	3.793.435.79
Su equivalente en oro.......	1.601.660.80
Recaudado en oro sellado...	1.000.877.63
Total á oro................	2.602.538.43
Recaudado en curso legal...	13.649.30

Total en igual periodo del año anterior

Recaudado en curso legal.... $	2.429.024.46
Su equivalente en oro......	968.402.84
Recaudado en oro sellado....	1.099.277.78
Total á oro..	2.067.680.62
Recaudado en curso legal.....	212.587.04

Diferencia en favor del mes de Octubre del año 1899

Total á oro........... .... $	534.857.81

Diferencia en favor del mes de Octubre del año 1898

Recaudado en curso legal.... $	198.937.74

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal.. $	39.367.965.62
Su equivalente en oro......	17.676.319.74
Recaudado en oro sellado..	14.013.540.22
Total á oro	31.689.859.96
Recaudado en curso legal..	390.024.01

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal... $	36.068.310.60
Su equivalente en oro.....	13.588.652.53
Recaudado en oro sellado..	10.261.538.09
Total á oro................	23.850.190.62
Recaudado en curso legal..	1.087.489.94

Diferencia en favor de 1899.

Total á oro..... .... $	7.839.669.34

Diferencia en favor de 1898

Recaudado en curso legal... $	697.465.93

Tipo oficial del oro 240.50 o/o

Renta recaudada en el día 25 de Octubre de 1899

Total á oro.................. $	39.024.93
" en curso legal	259.390.17

Tipo del oro para Octubre 26 á 243.50 o/o

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Llámase á licitación pública, durante 30 días, para la provisión de artículos pertenecientes á los siguientes ramos: ferretería, papelería, librería, artículos de goma, lamparería, balancería, hojalatería, pinturería y artículos de hierro enlozado. Las muestras, condiciones, etc., pueden consultarse en la Oficina "Muestrarios", de dos á cuatro. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el lúnes 20 de Noviembre á las 4 p. m.—Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, Buenos Aires, Octubre 19 de 1899. *Luis Peluffo*, Vice-Director General. N-20

Departamento Nacional de Higiene.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días, para la proveeduría de placas de vidrio para el Conservatorio Nacional de Vacuna, de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles, en Secretaría, de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 23 de Noviembre entrante, á las 3 p. m., en presencia de los interesados y el Escribano General de Gobierno.—Buenos Aires, Octubre 23 de 1899.—*El Secretario.*

N-23

Departamento Nacional de Higiene.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días, para la provisión de carbón Cardiff de 1ª calidad para el Lazareto de Martín García, Hospital Flotante "Dr. Rodolfo del Viso" y vapor de Sanidad "Jenner", de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en Secretaría.

Las propuestas se abrirán el 23 de Noviembre de 1899 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 23 de 1899.—*El Secretario.*

N-23

Departamento Nacional de Higiene.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días, para la proveeduría de racionamiento al personal del Lazareto de Martín García, tripulación del "Jenner" y Hospital Flotante, de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles, en Secretaría, de 1 á 4 p.m.

Las propuestas se abrirán el día 23 de Noviembre entrante á las 3 p.m., en presencia de los interesados y el Escribano General de Gobierno—Buenos Aires, Octubre 23 de 1899—*El Secretario.*

N-23.

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días, para la provisión de de terneras para el Conservatorio Nacional de Vacuna, de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los dias hábiles de 1 á 4 p. m. en Secretaría.

Las propuestas se abrirán el dia 23 de Noviembre de 1899 á las 3 p. m.—Buenos Aires Octubre 23 de 1899.—*El Secretario.*

Nov.-23

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el termino de 30 días, para la provisión de artículos Navales con destino al Lazareto de Martín García, Hospital Flotante "Dr. Rodolfo del Viso", Vapor de Sanidad "Jennier" y "Perseverancia", de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los dias hábiles de 1 á 4 p. m., en Secretaría.

Las propuestas se abrirán el día 23 de Noviembre de 1899 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 23 de 1899—*El Secretario.*
N-23

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días, para la provisión de forraje con destino al Conservatorio Nacional de Vacuna y Oficina Sanitaria, de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en Secretaría.

Las propuestas se abrirán el días 23 de Noviembre de 1899, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 23 de 1899.—*El Secretario.*
23-N.

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días, para administrar el Restaurant del Lazareto de Martin García destinado al servicio de los cuarentenarios, pasajeros de 1ª y 2ª clase y á los de igual clase que se encuetren á bordo del Hospital Flotante, de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en Secretaría.

Las propuestas se abrirán el día 23 de Noviembre de 1899, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 23 de 1899—*El Secretario.*
N-23

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días, para la extracción y explotación de las basuras, cenizas y demás residuos de los buques en el Puerto de la Capital y Riachuelo, de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los dias hábiles en Secretaría, de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el dia 23 de Noviembre entrante á las 3 p. m., en presencia de los interesados y el Escribano General de Gobierno—Buenos Aires, Octubre 23 de 1899—*El Secretorio.* 23-N

Policía de la Capital

AVISO DE LICITACIÓN

No habiendo sido aceptadas las propuestas que se presentaron en la licitación pública, el dia 14 de Setiembre ppdo. para la provisión de paño y articulos necesarios para la confección y completo del uniforme de verano del personal de Policía, se hace saber: que esta Repartición adquirirá dichos articulos, en licitación verbal, el día 31 de Octubre presente.

Los interesados en hacer ofertas, deberán presentarse, el indicado día, á las 2 p. m., en la Secretaría General.

Respecto á la clase de articulos, así como la cantidad y demás detalles, se darán informes en la Oficina de Suministros de la Policía. Véanse los avisos anteriores, publicados para la licitación del 20 de Julio y 14 de Setiembre del corriente año.—Buenos Aires, Octubre 18 de 1899.—*J. M. Oyuela*, Comisario de Ordenes.
Ocbre-31

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Ley de 2 de Setiembre de 1881.

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos, creados por la ley arriba indicada, que en el sorteo practicado en el dia de la fecha han resultado amortizados los siguientes títulos:

Serie A de $ 100—Nos 189, 246, 295, 684, 724.
Serie B de $ 500—Nos 97, 142, 215, 218, 329, 519.
Serie C de $ 1000—Nos 89, 101, 154, 264, 312, 499, 551, 559, 637.

Atrasados.

Serie A—Nos 108, 137, 150, 198, 200, 206, 225, 253, 281, 315, 351, 360, 392, 440, 601, 647.
Serie B—Nos 272, 275, 292, 302, 330, 343, 462, 550.
Serie C—Nos 45, 116, 174, 272, 334, 406, 410, 464, 466, 549.

El pago de los títulos enumerados, así como el servicio de renta, se efectuará del 1o al 10 del mes entrante.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1899.—El Secretario.
N.-10

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General y de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita á D. Julio V. Diaz, á comparecer dentro del término de quince días, á levantar el cargo que se le ha formulado por la suma de $ 948,29 m/n, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Contaduría General, Octubre 17 de 1899.—*Los Secretarios.*
6-Nbre.

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduria General y de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita, al ex-Contador de la Prefectura Marítima D. Bernabé Font, á comparecer dentro del término de quince días, á levantar el cargo que se le ha formulado por la suma de ($ 10.468,04 m/n) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Contaduría General, 17 de Octubre 1899.—*Los Secretarios.*
N-6.

Administración General de Impuestos Internos.

Buenos Aires Octubre 15 de 1899.—Resultando del expediente número 66, letra D, que se han encontrado en poder de los Sres. Dominguez Hos 3 cajones conteniendo 464 kilos de tabaco elaborado en paquetes de 500, 200 y 100 gramos, sin llevar valores fiscales; que no son de propiedad de aquellos Señores y no conociéndose el dueño, citase al que se considere serlo para que comparezca ante la Administración General de Impuestos Internos, á hacer valer sus derechos (art. 4º Ley 3764).

Publíquese por quince dias la presente citación.—*Angel D. Rojas*, Administrador General.
4-N.

Administración de Contribucción Territorial y Patentes

Llámase á licitación por el término de un mes para la provisión é impresión de Registros, boletas, formularios, etc. necesarios para la recaudación del impuesto de patentes y contribución, durante el año 1900. —Las propuestas deberàn presentarse de acuerdo con los pliego de condiciones, que pueden verse en Secretaria, todos los días de 1 á 3 p. m., reservándose la Dirección General de Rentas, el derecho de rechazar todas las propuestàs si así lo considerase conveniente.—Las propuestas se recibirán hasta el día 13 de Noviembre próximo á la 1 p. m.—Octubre 12 de 1899.—*El Secretario.*
Nbre.-15

Ministerio de Guerra

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Militar, Teniente Coronel D. Herculano Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de tres días, á contar desde la primera publicación del presente, al ex-Cirujano del Ejército, doctor D. Mariano Orgaz Montes, para que comparezca á la Sección Justicia del Estado Mayor General del Ejército, á prestar declaración en un Sumario que se le instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no verificarlo.—Buenos Aires, Octubre 24 de 1899.—*Casildo A. Kosillo.* Secreario.
O.-27

Ministerio de Marina

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Militar, Capitán de Fragata Don Juan E. Ballesteros, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al Escribiente de 1ª clase del Estado Mayor de la ex-División Naval Río de la Plata, José Martorell, para que en el término de tres dias, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar, con residencia oficial en esta Capital Charcas 441, á fin de prestar declaración indagatoria en la causa que se le instruye de O. S., bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el referido plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio que como á tal haya lugar.—*Horacio L. Bonifay*, Secretario.
O.-27

LICITACIÓN

En cumplimiento del acuerdo fecha 18 del corriente, llámase á licitación pública por el término de ocho dias, para la construcción de cuatro galpones destinados á la Escuela de aprendices Mecánicos en el Arsenal de Marina (Dársena Norte).

Las propuestas deberán presentarse en pliego cerrado y de acuerdo con lo que al respecto prescriben las Leyes de Contabilidad y Obras Públicas; las que serán abiertas el día 2 de Noviembre pv. á las 2 p.m. en el Estado Mayor del Ministerio, en presencia de los interesados y ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Los planos y pliegos de condiciones, pueden consultarse en la Dirección General del material, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.—Buenos Aires, Octubre 23 de 1899.—*Atilio S. Barilari.*
N-2.

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Militar, Capitán de Fragata Don Daniel Blanco, se cita, llama y emplaza por el presente edito, al ex-Maestro de Armas Basilio Sienra, de la Armada, para que en el término de diez dias contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado, Charcas 441, á fin de que preste declaración en la causa que se instruye al Marinero Artillero Luis de la Torre, por insubordinación.—Capital Federal, Octubre 16 de 1899.—*J. Goyena.* Secretario.
O-27.

Ministerio de Agricultura

División de Minas y Geologia

Sr. Ministro de Agricultura.—Exmo. Sr. —Guillermo Lira Errázuriz, mayor de edad, Ingeniero, domiciliado en la Calle de Cerrito Nº 487 de esta Capital, por el Señor William S. Eyre, residente en el puerto de Valparaiso, según el poder que acompaño, ante el Señor Ministro me presento y res-

petuosamente expongo: Que conociendo la existencia de un yacimiento de cobre carbonífero y contando con los elementos y recursos necesarios para su mejor aprovechamiento, solicito de conformidad con la ley las pertenencias que corresponden á los descubridores. A la misma daré el nombre de "La Fortuna" y la ubicación del yacimiento que se encuentra al Sud Oeste del "Río Barrancas", quedaría limitada por el Norte y Este por "Río Barrancas", por el Nord-Oeste el arroyo Cochico, por el Oeste la laguna Malbarco, por el Sud el rio Cachilco, y por el Sud-Oeste el arroyo Curileo y aún por el Sud el paso llamado de Ranquileo. El terreno en que se encuentra el descubrimiento es de propiedad del Estado, no está cultivado, labrado ni cercado y se halla en el Territorio del Neuquén. Acompaño muestra del mineral. Otro si digo: Que el lugar en que se encuentra el yacimiento, solo permanece despejado de la nieve durante los meses de Diciembre, Noviembre, Enero, Febrero y Marzo, y por tanto á V. E. suplico se digne declarar que los meses nombrados, constituyen la temporada de trabajo para dar cumplimiento á lo dispuesto por la ley.—Es gracia Exmo. Sr.—*Guillermo Lira E.*—Buenos Aires, Abril veinte y ocho de mil ochocientos noventa y nueve—Presentada en este dia, siendo las dos de la tarde.—*E. Garrido.*—Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL, conforme al artículo 119 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*—Se registró bajo el Nº 190 del Registro de pertenencias mineras del Territorio del Neuquén.—*Juan B. Ambrosetti.*

Señor Ministro de Agricultura—Exmo. Señor—Guillermo Lira Errázuriz, mayor de edad, ingeniero, domiciliado en la calle Cerrito nº 487 de esta Capital, por el señor Daniel Morrison, residente en el puerto de Valparaiso, según el poder que acompaño, ante el Señor Ministro, me presento y respetuosamente expongo: que como mi mandante cuenta con los elementos y recursos necesarios para su mejor aprovechamiento, vengo á solicitar para el Señor Daniel Morrison, una pertenencia minera al costado Oeste de la pertenencia minera que V. E. tenga á bien conceder al Señor William S. Eyre, en el torritorio del Neuquén. La pertenencia que solicito y á la que daré el nombre de "Lord," debe tener su punto de partida apoyado sobre la línea de Aspas, costado Oeste de la pertenencia "Fortuna", solicitada por el Señor Eyre.—Acompaño muestra del mineral.—Otro si digo que: Como solamente durante los meses de Noviembre, Diciembre, Enero, Febrero y Marzo, la localidad queda despejada de las nieves, V. E. á de tener á bien resolver que la temporada de trabajo en la pertenencia que solicito, la componen los meses indicados—Es gracia Ex. Señor.—Guillermo Lira E.—Presentado hoy día veintiocho de Abril, año del sello, siendo las dos pasado meridiano. Conste.—*E. Garrido.*—Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL, conforme al artículo 119 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*—Se registró bajo el nº 191 en el Registro de pertenencias mineras del Territorio del Neuquén.—*Juan B. Ambrosetti.*

Señor Ministro de Agricultura—Exmo Señor:—Guillermo Lira Errázuriz, ingeniero, domiciliado en la calle Cerrito Nº 487, de esta Capital, por el Sr. John J. Fowler, residente en el Puerto de Valparaiso, según el poder que acompaño, ante el Señor Ministro, me presento, y respetuosamente expongo, que: vengo á solicitar para mi mandante una pertenencia minera al costado Sur de la pertenencia que V. E. tenga á bien conceder al Sr. William Eyre. La pertenencia que solicito y á la que daré el nombre de Lordoña, debe tener su punto de partida apoyado sobre la línea de cabecera Sur de la pertenencia Fortuna, que en el Territorio del Neuquén solicita ante V. E. el Sr. Eyre.—Acompaño muestra del mineral.—Otro si digo: que, como solamente durante los meses de Noviembre, Diciembre, Enero, Febrero y Marzo, permanece la localidad despejada de las nieves, V. E. ha de tener á bien resolver que la temporada de trabajo en la pertenencia que solicito, la componen los meses indicados.—Es gracia Exmo. Señor.—*Guillermo Lira E.*—Presentada hoy día 28 de Abril, año del Sello siendo las dos pasado meridiano.—Consta.—*E. Garrido,*—Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL, conforme al artículo 119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*—Se registró bajo el número 192 del Registro de pertenencias mineras del Territorio del Neuquén.—*Juan B. Ambrosetti.*

Señor Ministro de Agricultura—Exmo. Señor:—Guillermo Lira Errázuriz, mayor de edad, ingeniero, domiciliado en la calle de Cerrito Nº 487 de esta Capital, por el Señor Frederic Wightman, residente en el puerto de Valparaiso, según el poder que acompaño, ante el Señor Ministro me presento y respetuosamente expongo: que, como mi mandante cuenta con los elementos y recursos necesarios para su mejor aprovechamiento, vengo á solicitar para el Sr. Wightman una pertenencia minera al costado norte de aquella que solicita el Sr. William S. Eyre. La pertenencia que solicito y á la que daré el nombre de "La Reina", debe tener su punto de partida apoyado sobre la línea de cabecera Norte de la pertenencia "Fortuna".—Otro si digo: que, como solamente durante los meses de Noviembre, Diciembre, Enero, Febrero y Marzo la localidad queda despejada de las nieves, V. E. ha de tener á bien resolver que la temporada de trabajo en la pertenencia que solicito, la componen los meses indicados.—Es Justicia Exmo. Señor.—*Guillermo Lira E.*—Presentada hoy día veintiocho de Abril, año del sello, siendo las dos de la tarde.—Conste.—*E. Garrido.*—Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL, conforme al artículo 119 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*—Se registró bajo el número 193 del Registro de pertenencias mineras del Territorio del Neuquén.—*Juan B. Ambrosetti.*

Ushuaia, Enero 10 de 1899—Al Señor Jefe de la Oficina de Minas de la Nación.—Cárlos Canciani, domiciliado en esta Capital de Tierra del Fuego, de profesión industrial ante Vd. se presenta y solicita.—Que se sirva concederme el permiso de práctica y con sujeción á las leyes, para proceder á la exploración y cateo de una extensión de quinientos metros de largo en el rio situado en este Territorio, denominado "Escape" y conocido también por rio Santa Elena, ubicado en el paraje llamado "Punta de Saint John" y dentro del terreno arrendado al Superior Gobierno por el Señor David E. Drummond, Jefe de máquinas del transporte "Villarino"—Los quinientos metros empezarán á partir desde los mil metros de la playa y con dirección al Norte.—Para mayor comprensión acompaño á la presente un pequeño croquis de la situación del rio.—Al mismo tiempo me permito pedir al Señor Jefe, se sirva permitir me presente en papel simple, por carecer de papel sellado en la localidad, comprometiéndome á la reposición de sellos que correspondan, en oportunidad,—Esperando que el Señor Jefe se servirá proveer de conformidad y conforme á la Ley, saluda á Vd. muy atte.—*Cárlos Canciani.*—Presentado en unión con otras solicitudes hoy veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve á las cuatro de la tarde, habiéndola recibido del empleado del Departamento de Minas y Geología, Señor Hoskold en sobre cerrado y dirigido al Sr. Jefe de esa Repartición.—*E. Garrido.*—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, conforme al artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*—Buenos Aires, Setiembre 19 de 1899.—Se registró bajo el número 18 del Registro de Cateos de la Tierra del Fuego de esta División de Minas y Geología.—*Juan B. Ambrosetti.*

Ushuaia, Enero 10 de 1899.—Al Señor Jefe de la Oficina de Minas de la Nación. Manuel Morano, domiciliado en esta Capital de Tierra del Fuego, de profesión industrial ante Vd. se presenta y solicita.—Que se sirva concederme el permiso de práctica y con sujeción á las leyes, para proceder á la exploración y cateo de una extensión de quinientos metros de largo, á objeto de investigar si existen yacimientos auríferos en el rio situado en este Territorio, denominado "Escape" y conocido también por rio Santa Elena, ubicado en el paraje llamado Punta de Saint John y dentro del terreno arrendado al Superior Gobierno por el Sr. David E. Drummond, jefe de máquinas del transporte "Villarino".—Los quinientos metros empezarán á partir desde los mil quinientos metros de la playa y con dirección al Norte.—Al mismo tiempo me permito pedir al Señor Jefe se sirva permitir me presente en papel simple, por carecer de papel sellado en la localidad, comprometiéndome á la reposición de sellos que corresponda, en oportunidad.—Esperando que el Señor Jefe se servirá proveer de conformidad y conforme á la Ley, saluda á Vd. muy atte.—*Manuel Morano.*—Presentada en unión con otras solicitudes, hoy veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve, á las cuatro de la tarde, habiéndola recibido del empleado del Departamento de Minas y Geología Señor Hoskold, en sobre cerrado y dirigido al Señor Jefe de esa Repartición.—*E. Garrido.*—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*—Buenos Aires, Setiembre 19 de 1899.—Se registró bajo el Nº 19 del Registro de Cateos de la Tierra del Fuego de esta División de Minas y Geología.—*Juan B. Ambrosetti.*

Ushuaia, Enero 10 de 1899—Al Señor Jefe de la Oficina de Minas de la Nación.—José Messina, domiciliado en esta capital de Tierra del Fuego, de profesión industrial, ante Vd. se presenta y solicita:—Que se sirva concederme el permiso de práctica y con sujeción á las leyes, para proceder á la exploración y cateo de una extensión de quinientos metro de largo, á objeto de investigar si existen yacimientos auríferos en el rio situado en este Territorio, denominado "Escape" y conocido también por Río de Santa Elena, ubicado en el paraje llamado Punta de Saint John. y dentro del terreno arrendado al Superior Gobierno por el Señor David E. Drumond, jefe de máquinas del transporte "Villarino".—Los quinientos metros empezarán á partir desde los quinientos metros de la playa y con dirección al Norte.—Al mismo tiempo me permito pedir al Señor Jefe, se sirva permitir que presente este, en papel simple, por carecer de papel sellado en la localidad, comprometiéndome á la reposición que corresponda, en oportunidad.—Esperando

que el Señor Jefe se servirá proveer de conformidad á la Ley, saluda á Vd. muy atte. A ruego por no saber firmar, lo hace José Romero.—Presentada en unión con otras solicitudes, hoy veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve, á las cuatro de la tarde, habiéndola recibido del empleado del Departamento de Minas y Geología, Señor Hoskold, en sobre cerrado y dirigido al Señor Jefe de esa Repartición.—*E. Garrido.*—Regístrese y publíquese en el Boletin Oficial, conforme al artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.* Buenos Aires, Setiembre 16 de 1899.—Se registró bajo el número 17 del Registro de Cateos de la Tierra del Fuego de esta División de Minas y Geología.—*Juan B. Ambrosetti.*

Ushuaia, Enero 10 de 1899.—Al Señor Jefe de la Oficina de Minas de la Nación Angel P. Nunziante, domiciliado en esta Capital de Tierra del Fuego, de profesion comerciante, ante Vd. se presenta y solicita:—Que se sirva concederme el permiso de práctica y con sujeción á las leyes, para proceder á la exploración y cateo de una extensión de quinientos metros de larga en el rio situado en este Territorio, denominado "Escape" y conocido también por el rio Santa Elena, ubicado en el paraje llamado Punta de Saint John, y dentro del terreno arrendado al Superior Gobierno por el Señor David E. Drummond, jefe de máquinas del transporte Nacional "Villarino".—Los quinientos metros empezarán á partir desde los dos mil metros de la playa y con dirección al Norte.—Al mismo tiempo me permito pedir al Señor Jefe, se sirva permitir que presente este, en papel simple, por carecer de papel sellado en la localidad, comprometiéndome á la reposición de sellos que correspondan, en oportunidad.—Esperando que el Señor Jefe se servirá proveer de conformidad y conforme á la Ley, saluda á Vd. muy atentamente.—*Angel P Nunziante.*—Presentada en unión con otras solicitudes, hoy veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve á las cuatro de la tarde, habiéndola recibido del empleado del Departamento de Minas y Geología, Señor Hoskold, en sobre cerrado dirigido al Señor Jefe de esa Repartición.—*E. Garrido.*—Regístrese y publíquese en el Boletin Oficial, conforme al artículo 25 del Codigo de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*—Buenos Aires, Setiembre 21 de 1899.—Se registró bajo el número 20 del Registro de Cateos de la Tierra del Fuego de esta División de Minas y Geología.—*Juan B. Ambrosetti.*

Ushuaia, Enero 10 de 1899.—Al Señor Jefe de la Oficina de Minas de la Nacion.—Manuel Eiras domiciliado en esta Capital de Tierra del Fuego, de profesión industrial, ante Vd. se presenta y solicita.—Que se sirva concederme el permiso de práctica y con sugeción á las leyes para proceder á la exploración y cateo de una extensión de quinientos metros de largo en el rio situado en este Territorio, denominado "Escape" y conocido también por rio Santa Elena, ubicado en el paraje llamado Punta de Saint John, y dentro del terreno arrendado al Superior Gobierno por el Señor David E. Drummond, Jefe de máquinas del trasporte Nacional "Villarino".—Los quinientos metros empezarán á partir desde los tres mil metros de la playa y con dirección al Norte.—Al mismo tiempo me permito pedir al Señor Jefe se sirva permitir que presente este en papel simple, por carecer de papel sellado en la localidad, comprometiéndome á la reposición de sellos que correspondan, en oportunidad.—Esperando que el Señor Jefe se servirá proveer de conformidad y conforme á la Ley, saluda á Vd. muy atte.—*Manuel Eiras.*—Presentada en unión con otras solicitudes hoy veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve á las cuatro de la tarde, habiéndola recibido el empleado del Departamento de Minas y Geología Señor Hoskold, en sobre cerrado dirigido al Sr. Jefe de esa repartición.—*E. Garrido.*—Regístrese y publíquese en el "Boletín Oficial conforme al artículo 25 del Código de Minería Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*—Buenos Aires, Setiembre 21 de 1899.—Se registró bajo el número 22 del Registro de Cateos de Tierra del Fuego de esta División de Minas y Geología.—*Juan B Ambrosetti.*

Ushuaia, Enero 10 de 1899.—Al Señor Jefe de la Oficina de Minas de la Nación—José Torres, domiciliado en esta Capital de Tierra del Fuego, de profesión panadero, ante Vd., se presenta y solicita:—Que se sirva concederme el permiso de práctica y con sugeción á las leyes, para proceder á la exploración y cateo de una extensión de quinientos metros de largo, en el rio situado en este Territorio, denominado "Escape" y conocido también por rio Santa Elena, ubicado en el paraje llamado Punta Saint John, y dentro del terreno arrendado al Superior Gobierno, por el Señor David E. Drummond, Jefe de máquinas del transporte Nacional "Villarino".—Los quinientos metros empezarán á partir desde los dos mil quinientos metros de la playa y con dirección al Norte.—Al mismo tiempo me permito pedir, al Señor Jefe, se sirva permitir que presente este en papel simple, por carecer de papel sellado en la localidad, comprometiéndome á la reposición de sellos que correspondan, en oportunidad.—Esperando que el Señor Jefe se servirá proveer de conformidad y conforme á la Ley, saluda á Vd. muy atte. *José Torres*—Presentada en unión con otras solicitudes, hoy veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve, á las cuatro de la tarde, habiéndola recibido el empleado del Departamento de Minas y Geología Señor Hoskold, en sobre cerrado, dirigido al Señor Jefe de esa repartición.—*E. Garrido.*—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*—Buenos Aires, Setiembre 21 de 1899.—Se registró bajo el número 21 del Registro de Cateos de la Tierra del Fuego de esta División de Minas y Geología.—*Juan B. Ambrosetti.*

Ushuaia, Enero 10 de 1899.—Al Señor Jefe de la Oficina de Minas de la Nación—Angel Duprat, domiciliado en esta Capital de Tierra del Fuego, de profesión panadero, ante Vd. se presenta y solicita:—Que se sirva concederme el permiso de práctica y con sugeción á las leyes, para proceder á la exploración y cateo de una extensión de quinientos metros de largo en el río situado en este Territorio denominado "Escape" y conocido también por río "Santa Elena", ubicado en el paraje llamado Punta de Saint John; y dentro del terreno arrendado al Superior Gobierno por el Señor David E. Drummond, Jefe de máquinas del transporte nacional "Villarino".—Los quinientos metros empezarán á partir desde los cuatro mil quinientos metros de la playa y con dirección al Norte. Al mismo tiempo me permito pedir al Señor Jefe, se sirva permitir que presente este en papel simple por carecer de papel sellado en la localidad, comprometiéndome á la reposición de sellos que correspondan, en oportunidad.—Esperando que el Señor Jefe se servirá proveer de conformidad y conforme á la ley, saluda á Vd. atte.—*Angel Duprat.*—Presentada en unión con otras solicitudes, hoy veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve, á las cuatro de la tarde, habiéndola recibido del empleado del Departamento de Minas y Geología Señor Hoskold, en sobre cerrado dirigido al Señor Jefe de esa repartición.—*E. Garrido.*—Regístrese y publíquese en el Boletin Oficial conforme al artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*—Buenos Aires, Setiembre 21 de 1899.—Se registró bajo el número 23 del Registro de Cateos de la tierra del Fuego de esta División de Minas y Geología.—*Juan B. Ambrosetti.*

Ushuaia, Enero 10 de 1899.—Al Señor Jefe de la Oficina de Minas de la Nación. —José Ruiz, domiciliado en esta Capital de Tierra del Fuego, de profesión jornalero, ante Vd. se presenta y expone:—Que se sirva concederme el permiso de práctica y con sugeción á las leyes, para proceder á la exploración y cateo de una extensión de quinientos metros de largo en el río situado en este Territorio denominado "Escape" y conocido también por rio "Santa Elena", ubicado en el paraje llamado Punta de Saint John y dentro del terreno arrendado al Superior Gobierno por el Señor David E. Drummond, Jefe de máquinas del transporte Nacional "Villarino". Los quinientos metros empezarán á partir desde los tres mil metros de la playa y con dirección al Norte. Al mismo tiempo me permito pedir al Señor Jefe se sirva permitir que presente este en papel simple, por carecer de papel sellado en la localidad, comprometiéndome á la reposición de sellos que correspondan, en oportunidad. Esperando que el Señor Jefe se servirá proveer de conformidad y conforme á la ley, saluda á Vd. muy atentamente.—*José Ruiz.*—Presentada en unión con otras solicitudes, hoy veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve á las cuatro de la tarde, habiéndola recibido del empleado de la División de Minas y Geología Señor Hoskold, en sobre cerrado dirigido al Señor Jefe de esa repartición.—*E. Garrido.*—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—Buenos Aires, Setiembre 21 de 1899.—Se registró bajo el número 23 del Registro de Cateos de la Tierra del Fuego de esta División de Minas y Geología.—*Juan B. Ambrosetti.*

Ushuaia, Enero 10 de 1899.—Al Señor Jefe de la Oficina de Minas de la Nación—Francisco Victorio domiciliado en esta Capital de Tierra del Fuego, de profesión panadero, ante Vd. se presenta y solicita:—Que se sirva concederme el permiso de práctica y con sugeción á las leyes, para proceder á la exploración y cateo de una extensión de quinientos metros de largo en el rio situado en este territorio denominado "Escape" y conocido también por rio "Santa Elena" ubicado en el paraje llamado Punta de Saint John, y dentro del terreno arrendado al Superior Gobierno por el Señor David E. Drummond, jefe de máquinas del transporte nacional Villarino. Los quinientos metros empezarán á partir desde los cuatro mil metros de la playa y con dirección al Norte.—Al mismo tiempo me permito pedir al Jefe se sirva permitir que presente este en papel simple, por carecer de papel sellado en la localidad, comprometiéndome á la reposición de sellos que correspondan en oportunidad.—Esperando que el Señor Jefe se sirva proveer de conformidad y conforme á la ley, saludo á Vd. muy atte.—*Francisco Victorio* Presentada en unión con otras solicitudes, hoy veinte de Febrero de mil ochocientos

noventa y nueve, á las cuatro de la tarde habiéndola recibido de manos del empleado del Departamento de Minas y Geología Señor Hoskold, en sobre cerrado dirigido al Señor Jefe de esa repartición.—*E. Garrido.*—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*—Buenos Aires, Setiembre 21 de 1899.—Se registró bajo el el Nº 24 del Registro de Cateos de la Tierra del Fuego de esta División de Minas, —*Juan B. Ambrosetti.*

N-4.

Ministerio de Obras Públicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de diez dias, para la construcción del edificio destinado á usina de provisión de agua á Flores. Los planos y pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina del Ingeniero Jefe —Rivadavia 1255—los dias hábiles de 1 á 4 p. m. El Gobierno se reserva el derecho de exigir se refuerce la garantía á que se refiere el artículo 59 del pliego de condiciones,en caso de creerlo necesario.—La apertura de las propuestas tendrá lugar el día cuatro de Noviembre próximo á las dos p. m.—Buenos Aires, Octubre 25 de 1899—*S. Ghigliazza*, Oficial Mayor.

Nov-4.

LICITACIÓN

Llámase á licitación para las reparaciones en el edificio de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba.

Las condiciones de la licitación se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno 3er piso) ó en el Juzgado Federal en Córdoba, hasta el 23 de Noviembre próximo, dia en que tendrá lugar la licitación, conjuntamente en Córdoba y en esta Capital, debiéndose abrir las propuestas á las 3 p. m. 23 Nbre.

Oficina de movimiento y conservación de las Obras del Puerto de la Capital.

Aviso de licitación para la reparación del muelle de madera de la Dársena Sur del Puerto de la Capital.

Llámase á licitación por el término de sesenta dias, á contar desde la fecha, para la presentación de propuestas para efectuar la reparación del muelle de madera de la Dársena Sur, costado Oeste, de acuerdo á los planos, pliegos de condiciones y especificaciones que se encuentran á disposición de los interesados en esta oficina, de 9 á 11 y de 12 á 5 p. m., todos los dias hábiles. —Las propuestas se presentarán el dia 14 de Diciembre del corriente año, á las 2 p. m. ante el señor Ingeniero jefe, Escribano de Gobierno y licitantes que concurran, debiendo estos llenar los requisitos exigidos por las leyes de Obras Públicas y Contabilidad.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1899.—*Cipriano N. Gimenez*, Secretario.

D.-14

Dirección General de Obras de Salubridad

Se llama á licitación por treinta dias, para la ejecución de las obras de ampliación de las domiciliarias de la Casa de Aislamiento.

Los planos y pliego de condiciones, pueden consultarse en la Inspección General de Funcionamiento y Cloacas Domiciliarias. Rivadavia 1255, los dias hábiles de 1á4 p. m.

La apertura de las propuestas se verificará el 20 de Noviembre de 1899, á las dos p. m. en Secretaria.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1899.—*S. Ghigliazza*, Oficial Mayor.

N-20.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta dias á contar de la fecha, para la construcción de una vereda de piedra en la Calle Caseros entre Pasco y Pichincha que mide 767 metros cuadrados;

a) La vereda se construirá con piedra Martelina ó de Hamburgo, debiendo darse precio por las dos;

b) Las piedras se colocarán sobre un contrapiso de cascote y mezcla de 10 centímetros de espesor bien apisonado en la proporción de 5 partes de cascote y 1 de mezcla;

c) La mezcla se ha de componer de 1 parte de cal viva del Azul, 2 de arena del rio, 1 de polvo de ladrillo, debiéndose cubrir las juntas con una mezcla de concreto de 1 por 3;

d) El desmonte de la vereda y trasporte de la tierra, estará á cargo del constructor;

e) En garantía del fiel cumplimiento de esta licitación, el constructor queda obligado á acompañar un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la órden de esta Dirección, por la suma de 500 pesos moneda nacional el cual será devuelto una vez cumplido el contrato ó antes si no le es aceptada la propuesta;

f) Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de la Casa de Corrección de Menores Varones, en el sello de ley y serán abiertas el mártes 14 del mes próximo á las 2 p. m. en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los licitantes que concurran al acto.—Buenos Aires, Octubre 18 de 1899.—*Pedro Bertrana*, Vice-Director.

N-24

LICITACIÓN

Llámase á licitación para las reparaciones á efectuarse en el edificio que ocupa el Colegio Nacional de San Juan.

Las condiones de la licitación se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno 3er piso) ó en el Juzgado Federal en San Juan, hasta el día 15 de Noviembre próximo, dia en que tendrá lugar la licitación conjuntamente en San Juan y en esta Capital, debiéndose abrir las propuestas á las 3 p. m.

15-Nbre.

LICITACIÓN

Llamase á licitación para la provisión de 1.500 metros cúbicos de madera dura, para la construcción del Muelle del Rosario. Las condiciones de la licitación se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno 3er piso) ó en el Juzgado Federal en el Rosario, hasta el dia 9 de Noviembre en que tendrá lugar la licitación, conjuntamente en el Rosario, y en esta Capital, debiéndose abrir las propuestas á las 3 p. m.

9-N.

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta dias para la ejecución de reparaciones en las obras domiciliarias del Colegio Nacional de la Capital, Bolivar 263.

Los planos y pliegos de condiciones pueden consultarse en la Inspección General de Funcionamiento y Cloacas Domiciliarias.—Rivadavia 1255, los dias hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas se verificarán el día 9 de Noviembre de 1899 á las dos p. m.—Buenos Aires, Octubre 9 de 1899.—*G. Ghigliazza*, Oficial Mayor.

15-Nbre.

Dirección General de Vias de Comunicación

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 28 de Junio último, llámase á concurso á las casas constructoras del ramo, que tengan representantes debidamente acreditados en el país, para presentar proyectos, pliegos de condiciones y propuestas de trenes de dragado, de acuerdo con las bases que se entregarán, previa reposición de sellos, en la Inspección General de Navegación y Puertos—Casa de Gobierno—3er piso.

Los proyectos y propuestas deberán entregarse en el despacho del Señor Sub-Secretario de Obras Públicas, bajo sobre cerrado, el 14 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Julio 13 de 1899.

Db.-14

Venta del Ferro Carril Nacional Andino

LICITACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley núm. 3794 el P. E. por decreto de la fecha, ha señalado el día 14 de Diciembre próximo para que se reciban propuestas para la compra del Ferro Carril Nacional Andino de Villa María á Villa Mercedes y ramal de este último punto á La Toma.

Los interesados podrán ocurrir en demanda del pliego de condiciones y demás datos, á la Dirección de Vias de Comunicación.—Casa de Gobierno Piso 3º

Las propuestas se abrirán en la Sub-Secretaría de Obras Públicas, el día señalado á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Setiembre 5 de 1899.—*H. Bustos Morón*, Sub-Secretario de Obras Públicas.

Pmte.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

SECCIÓN HIDROGRAFÍA FAROS Y VALIZAS

América del Sud—Costa Este.

Nº 841—República Argentina—Puerto Belgrano—Remoción de una boya.—Se han recibido informaciones fechadas el 28 de Junio de 1899 del Comandante del buque de guerra británico "Pegasus" capitán C. H. Cochrane, que la boya roja Nº 7 en la entrada al puerto Belgrano (Bahia Blanca), ha sido fondeada en el lado Sud del canal; los buques deberán en consecuencia pasar al Norte de ella.

Posición aproximada: Lat: 39º 0' S. Long. 61º 52' O.

La nota en la carta Nº 1331, ha sido rectificada.

Véanse carta inglesa Nº 1331 y South America Pilot part. I, 1893, pág. 305.

(Not. to Mar. Nº 484—Londres 1899).

Nº 842—República Oriental del Uruguay —Río de la Plata—Proximidades de Colonia—Casco á pique—Se ha recibido informaciones del comandante del buque de guerra británico "Beagle", comander Hon. H. A. S. Stanhopt, que el casco á pique de un velero aparentemente pequeño, cuyo palo emerge 10 pies, yace sumergido entre las islas "San Gabriel y Farallon", en las proximidades de Colonia. Desde el casco se marca al faro de Farallón al S. 74º O. (mag.), distante 10 1/4 cables y á la extremidad Oeste. de la isla San Gabriel Oeste al N. 9º O. (mag.)

Posición aproximada en la carta inglesa Nº 2094: lat: 34º 28' 50" S. long: 57º 54' 10" O.

Variación en 1899, 8º E.

Véanse cartas inglesas Nos 1751, 2004 y South America Pilot part. I, 1893, pág. 245.

(Not. to Mar. nº 474.—Londres 1899.)

América del Sud—Costa Oeste

Nº 843—República de Chile.—Datos sobre el Puerto de Ballena.—Isla O'Brien Whade Boat Sound.—El Sr. comandante del Transporte "1º de Mayo" Teniente de Fra-

gata Guillermo Jurgensen, informa que el tenedero del puerto "Ballena" resulta ser malo con viento del NE. por ser su fondo conchilla y piedras grandes.

Posición aproximada: Lat: 54° 52' 20" S. Long: 70° 33' 22" O.

Véanse cartas inglesas Nos 554, 559.

AMÉRICA DEL SUD—COSTA ESTE.

Nº 844—República Argentina—Golfo San Matías—Datos hidrográficos sobre el puerto San Antonio.—El comandante del crucero "Buenos Aires", capitán de fragata D. Juan A. Martin, comunica lo siguiente:

El veril del banco "Reparo", hácia el S. E., parece haberse unido á los pequeños bancos aislados, que indica la carta inglesa en la mediania de la canal

El banco "Reparo", se ha extendido hacia el S.E. y el, banquito que la carta da con 3 y 2 1/2 brazas de agua próximo á él forma esa misma cola S.E., quedando un poco más al Norte de la posición que se le asignaba.

Parecen haber desaparecido los bancos cubiertos respectivamente por 3 y 2 brazas, señalados en la mediania del canal, en el cuarterón del almirantazgo inglés, habiendo una canal con mayor agua que la indicada en la carta.

El banco "Lobos" no parece haber cambiado

Véanse carta inglesa Nº 1327 y South America Pilot, part. I, 1893, pág. 325.

AMÉRICA DEL SUD—COSTA ESTE.

Nº 845.—Isla Beagle.—Datos hidrográficos sobre canal Beagle y las islas "Picton", "Snipe" y "Navarino".—El comandante del Crucero "Buenos Aires", capitán de fragata Don Juan A. Martin, comunica lo siguiente:

La isla "Snipe", es alta con algún pasto ó por lo menos coloreada de verde. Los islotes al N. O. de "Picton" tienen tierra vegetal, son de regular altura con cachiyuyo alrededor, habiendo además algunos manchones entre ellos y "Picton" proximamente donde la carta marca sondas de 10 y 20 brazas, en las que sólo se han encontrado de 3 á 5 (carta Nº 1373).

Por fuera del cabo "Marin" (Extremo S. E. de Picton) se extiende un gran manchón de cachiyuyo en todas direcciones, por fuera de él y á más de media milla habia 10 brazas de agua y algunos cachiyuyos fijos, aislados en ese braceaje.

Según se desprende de los trabajos la parte principal y más profunda del canal de "Beagle" pasa junto á la costa de las islas "Navarino" de donde va levantando el fondo hasta la isla "Picton" En la parte N. E. de la isla "Navarino" en el paralelo 55, cerca de donde la carta marca un manchón de cachiyuyo se encontrarán 17 brazas de agua, sobre el mismo 5 brazas y 7 á 9 á la orilla del cachiyuyo, encontrándose al seguir la costa N. E. de la isla "Navarino" profundidades variables entre 40 y 70 brazas según la distancia á lacosta.

La parte del canal de "Beagle" entre islas "Picton" y "Navarino", no ofrece dificultad para la navegación. Las dos rocas señaladas en la carta, aunque tienen poca altura son visibles á la distancia, sin contar que están señaladas por cachiyuyo, teniendo mucha profundidad en sus inmediaciones.

Véanse cartas inglesas 1373, 559 y South America Pilot part, II. 1895, págs. 50, 51.

Nº 846—Datos hidrográficos sobre puerto "Madryn" y bahía Craker (Golfo Nuevo).—La oficialidad de la División Bahía Blanca efectuó los siguientes trabajos.

Se reconoció el banco de 4 brazas que se encuentra al N. de Shoal Bluff. Este banco es de muy poca extensión y está rodeado por fondos de 12 á 14 brazas de agua; el fondo es tosca y arena rugia y gruesa. Se reconoció igualmente todo el trecho comprendido entre "Shoal Bluff" y Punta del Este, encontrando en esos parajes mucho cachiyuyo.

De sondajes practicados en puerto "Madryn (Golfo Nuevo) sobre el banco que se extiende al N. E. del muelle y á corta distancia de la costa, resulta que ofrece peligros para los buques que se sirven de la carta del Almirantazgo Inglés para tomar fondeaderos, pues en la parte más saliente de este banco, á 1200 metros de la costa, sólo hay tres brazas de agua en marea baja.

Para fondear cerca de tierra se debe considerar como un límite hacia el N. la linea E. O. que pasa por el muelle. Utilizando las valizas que fueron establecidas por personal de la Escuadra se encontrará buen fondeadero para los buques de todo calado seguiendo las reglas siguientes: después de estar zafo de los bancos de Punta del Este gobernar para tomar la enfilación, punta del muelle por valiza grande, la que se seguirá hasta encontrar el braceaje que necesita el buque. Cuando demore por el través del rumbo de la enfilación, la valiza pequeña establecida en los médanos al S. de la población, se hallará buen tenedero para los buques grandes en once brazas de agua.

El banco de 2 3/4 brazas, indicado en la carta inglesa Nº 1290 á 5 millas al N. 80° E. del "Shoal Bluff" y que lleva la inscripción "reported in 1887" no ha podido ser hallado á pesar de que se le buscó con cuidado.

Bahía "Chaker".—Hay que tener en cuenta que el cabo situado al NO. de "Chacker Bay" despide una restinga, á la que es conveniente darle un resguardo de una milla cuando se salga para "Madryn".

El galpón de las pesquerias se encuentra en la punta S. E. de la bahía, para fondear, gobernar un poco á la derecha del medio de la bahía dando fondo en 10 brazas á N. 54 O. verd. del galpón y á una distancia de este de mil metros.

Véanse carta inglesa Nº 1290 y South América Pilot part. I, 1893, págs. 330, 331

AMÉRICA DEL SUD—COSTA SUD

Nº 847—República Argentina—Datos sobre medios de vida en "Puerto Belgrano".—El Señor Director General de las Obras del Puerto Militar en "Puerto Belgrano", Ingeniero Don Luis Luiggi, ha comunicado los datos siguientes, sobre los medios de vida en aquel puerto:

Hay un tren diario á "Buenos Aires" y otro de vuelta que sale de "Puerto Militar" por la mañana para llegar á Buenos Aires al día siguiente á las 7 h. a. m.

Dos trenes de ida y otros tantos de vuelta, hacen rápida la comunicación con la Estación "Ingeniero White", antes "El Puerto" y con "Bahía Blanca".

La correspondencia con "Buenos Aires", se recibe en ambas partes, al día siguiente de su expedición; además hay un servicio permanente, la Oficina del Telegrafo Nacional en comunicación directa con Buenos Aires.

La Empresa Constructora, en su taller mecánico, puede hacer reparaciones de relativa importancia. Pueden los remolcadores de la misma empresa y demás buques de su propiedad, prestar auxilio á los navegantes que lo solicitasen, en caso de varadura, etc.

Puede abastecer en caso de necesidad, de agua potable en el tanque de las Obras, en el muelle de "Punta Alta".

El médico permanente al servicio de las Obras, puede prestar su cooperación, en caso de enfermedades urgentes, á pesar de que el clima benigno y aire sano, hacen que sean desconocidas en la localidad, las enfermedades epidémicas ó contagiosas.

Un mercado y dos almacenes algo importantes y varias pequeñas casas de negocio, podrán abastecer de víveres frescos, tanto en "Punta Alta", como en arroyo "Pareja". Hay un hotel bastante bueno, con Restaurant y cuartos de huéspedes. Además hay varios servicios de carruajes y carros para trasladarse á "Arroyo Pareja" ó á Bahía Blanca.

Véanse carta inglesa Nº 1331 y South America Pilot, part. 1, 1893, págs. 302 á 307.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1899

Luis A. Imperiale.

Nº 740.—Francia.—Escollo al Sud del placer des Létruns, cercanías de Saint Malo.—Un escollo que vela 0, 6 metro en marea baja, se encuentra á 420 metros al S. 78° 30' E. de "Létruns" hacia abajo y al Sud del placer des Létruns. Este escollo situado en el sitio en que la carta indica un bajo fondo de 0, 1 metro está muy próximo y al NE. de la boya roja á campana del "Létruns".

Véanse cartas inglesas Nos 2669 B, 2700 y Channel Pilot, part. II, 1897.

(Avis aux navig. Nº 121—Paris 1899).

AMÉRICA DEL SUD—COSTA OESTE.

Nº 741—República del Perú—Caleta de Zorritas—Colocación de boyas para señalar un casco á pique—La Legación de la República Argentina en Lima, ha remitido con fecha Julio 7 del corriente año, el aviso siguiente:

Desde el 2 de Junio de 1899, han sido colocadas dos boyas en la parte Sud de la caleta de "Zorritas", para marcar el sitio donde se halla sumergido el vapor inglés "Mineral", cuyos restos se cubren en pleamar, lo cual ofrece el peligro á los buques que entran al fondeadero.

Posición aproximada: lat. 3° 41' 15" S. Long. 80° 36' 45" O.

Las boyas están pintadas de rojo y fondeadas una á proa y otra á popa del buque sumergido, el que se encuentra en 8 m. de agua y á 500 de la cabeza del muelle.

Véanse carta inglesa Nº 1813 y South America Pilot, vol. II, 1895, pág. 532.

(Secc. de Hidro. Buenos Aires 1899).

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA.

Nº 742—Francia—Roca al N. O. de Nez-de-Jobourg—Se encuentra una roca cubierta por 0, m. 6 de agua en baja marea, á 1046 metros al N. 53° O. del semáforo de "Nez-de-Jobourg", y á 280 metros al N. 30° O. de la roca de la "Dossièra.

Posición aproximada: lal. 49° 41' 1" N. Long. 1° 57' 22" O.

Véanse carta inglesa Nº 2669 *a*, y Channel Pilot, part. II, 1897.

(Avis aux navig. Nº 118—Paris 1899).

Nº 745—Francia—Escollos en la rada de Dielette—Existen dos rocas al N. O. del Puerto de "Dielette" una cubierta por dos metros en baja marea se encuentra 500 metros al N. O. del faro del extremo del muelle Oeste, la otra cubierta por 1 m. 6 en baja marea, se halla á 170 mts. al S. 57° E. de la primera.

Estas rocas se encuentran próximas á la enfilación de las dos luces que señalan la dirección que debe seguirse para entrar en el puerto.

Posición aproximada de la roca de 2 m; lat: 49° 33' 22" N; Long. 1° 52' 10" O.

Véanse carta inglesa Nº 2669 A y Channel Pilot, part. II 1897.

Avis aux navig Nº. 118, Paris 1899.

Luis A. Imperiale.

Tip. de la PENITENCIARÍA NACIONAL.